

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No.1963

Rad No. 11001-4003-020-2012-00900-00

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**, dentro del proceso **EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA**, propuesto por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **NORMA CECILIA PEREZ ARIAS**, teniendo en cuenta que esta instancia judicial carece de competencia territorial para realizar la diligencia comisionada por tratarse de un vehículo automotor inmovilizado en el municipio de **YUMBO- VALLE**, por lo que; con el fin de impulsar el proceso y atendiendo las facultades otorgadas por el comitente, dentro de las que se encuentra la facultad de subcomisionar al tenor de lo dispuesto en el art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. SUBCOMISIONÁSE a la **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO – VALLE**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el vehículo automotor de placa **CVI - 342**, de propiedad de la parte demandada **NORMA CECILIA PEREZ ARIAS**, que se encuentra inmovilizado en el **PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** de ese Municipio. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de noviembre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No.78
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO – VALLE

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NORMA CECILIA PEREZ ARIAS
RAD: 11001-4003-020-2012-00900-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SUBCOMISIÓNAME** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO – VALLE**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** sobre el vehículo automotor de placa **CVI 342**, de propiedad de la parte demandada **NORMA CECILIA PEREZ ARIAS**, que se encuentra inmovilizado en el **PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** de ese municipio. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE SECUESTRO

Se trata de un vehículo automotor de placa **CVI -342**, de propiedad de la parte demandada **NORMA CECILIA PEREZ ARIAS**, que se encuentra inmovilizado en el **PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** del municipio de Yumbo, Valle.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado con C.C. 79.961.663 y T.P. 136157 del C.S de la J. Correo electrónico: jhonsanguinov@hotmail.com Tel: 3106979809.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy dos (02) de noviembre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.